

Los concursantes unirán al curriculum la documentación justificativa de sus alegaciones reseñando al final del mismo los documentos y justificantes que acompañan.

El curriculum será remitido por las Comisiones Asesoras junto con el resto de la documentación al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

11.7. Memoria justificativa de la bondad del emplazamiento.—Este documento, que no deberá rebasar la amplitud de una holandesa (modelo DIN-4), escrita a máquina a dos espacios por las dos caras, señalará los centros comerciales más próximos, las zonas públicas más frecuentadas, características comerciales o industriales de la zona y cuantos otros datos se consideren interesantes para apoyar las condiciones comerciales del local propuesto, tanto en sí mismo como en su entorno.

11.8. Participantes en más de un concurso.—Se podrá participar en más de un concurso, si bien sólo podrá efectuarse nombramiento para una sola Administración en el caso de que pudiera resultar seleccionado en más de un Municipio.

Al respecto, el concursante deberá hacer constar en la instancia el hecho de ser participante en otro u otros concursos y la preferencia respecto de los mismos para el caso de que resultara seleccionado en más de uno.

En el supuesto a que se refiere este apartado deberá presentarse la documentación a que se refieren estas bases en su totalidad, incluida la fianza provisional, por cada Municipio para el que se concurre.

*Nota primera*

Se relacionan las vacantes por municipios, agrupados de acuerdo con la provincia a que pertenecen.

Las ofertas se presentarán en la Delegación de Hacienda respectiva, de acuerdo con lo señalado en el apartado 7.1 del pliego de cláusulas administrativas.

A estos efectos, deberá tenerse en cuenta que la Delegación de Hacienda ubicada en la capital de cada provincia será la receptora de las ofertas efectuadas en los municipios de su demarcación provincial, a excepción de los siguientes municipios en que existen vacantes y que se presentarán en la Delegación de Hacienda que asimismo se indica.

Municipios	Delegación de Hacienda
Cartagena	Cartagena.
Carreño	Gijón.
Gijón	Gijón.
Algar	Jerez de la Frontera.
Bornos	Jerez de la Frontera.
Espesa	Jerez de la Frontera.
Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera.
Prado del Rey	Jerez de la Frontera.
Villarmartin	Jerez de la Frontera.
Nigrán	Vigo.
Vigo	Vigo.

**16434** RESOLUCION de 3 de agosto de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

**SORTEO «DEL TURISTA»**

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número .....	23288
Consignado a Vich, Bilbao, Arganda del Rey y Manises.	
2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los billetes números 23287 y 23289	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 23200 al 23299, ambos inclusive (excepto el 23288).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	288
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	88

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

**Premios especiales:**

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 23288:

- Fracción 1.ª de la serie 2.ª—Bilbao.
- Fracción 2.ª de la serie 3.ª—Bilbao.
- Fracción 4.ª de la serie 4.ª—Arganda del Rey.
- Fracción 2.ª de la serie 8.ª—Manises.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ..... 27147

Consignado a Sevilla y Barcelona.

2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los billetes números 27146 y 27148.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 27100 al 27199, ambos inclusive (excepto el 27147).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

005	124	133	178	206
372	524	665	721	725
859	865	876	898	964

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea ..... 7

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea ..... 3

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las 10 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 328.014 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 3 de agosto de 1985.—El Director general, Francisco Zambrana Chico.

**16435** RESOLUCION de 3 de agosto de 1985, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de agosto de 1985.

**ESPECIAL «VERANO»**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de agosto de 1985, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 331.600.000 pesetas en 32.801 premios de cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 46.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero .....	184.000.000
<b>Premios de cada serie</b>	
1 de 40.000.000 (una extracción de 5 cifras).	40.000.000
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1.500 de 50.000 (15 extracciones de 3 cifras) .....	75.000.000
2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	4.500.000
2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	2.280.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero ..	4.950.000

Premios de cada serie	Pesetas
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	4.950.000
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.950.000
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	24.975.000
9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	49.995.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	50.000.000
10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	50.000.000
<b>32.801</b>	<b>331.600.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de estos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, que representa las series, contendrá diez bolas numeradas del 1 al 10.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 50.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

#### Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades quedando depositada en su caja la extraída del sexto bombo.

De la misma forma se continuará hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especiales.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.<sup>a</sup>

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 3 de agosto de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

## 16436 BANCO DE ESPAÑA

### Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de agosto de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
<b>1 dólar USA:</b>		
Billete grande (1)	161,84	167,91
Billete pequeño (2)	160,22	167,91
<b>1 dólar canadiense</b> ..... 119,50 ..... 123,98		
1 franco francés	18,73	19,43
1 libra esterlina	220,72	229,00
1 libra irlandesa (3)	177,95	184,62
1 franco suizo	69,78	72,39
100 francos belgas	278,99	289,45
1 marco alemán	57,16	59,31
100 liras italianas	8,52	8,95
1 florin holandés	50,93	52,84
1 corona sueca	19,31	20,03
1 corona danesa	15,87	16,46
1 corona noruega	19,46	20,19
1 marco finlandés	26,98	27,99
100 chelines austriacos	814,50	845,05
100 escudos portugueses (4)	91,68	96,27
100 yens japoneses	68,12	70,68
1 dólar australiano	116,28	120,64
<b>Otros billetes:</b>		
1 dirham	14,48	15,05
100 francos CFA	37,45	38,91
100 cruzeiros	1,43	1,48
1 bolívar	11,70	12,16
100 pesos mejicanos	39,96	41,52
1 rial árabe saudita	43,96	45,67
1 dinar kuwaiti	528,04	548,62

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 3 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 20 libras irlandesas.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 5 de agosto de 1985.